

✍

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA KRIPTON S.A.

Cumpliendo disposiciones estatutarias y obligaciones legales, he analizado contablemente los Estados Financieros de la Compañia **INMOBILIARIA KRIPTON S.A.** por el periodo correspondiente al año de 1.994.

Debo manifestarle que la administración ha cumplido con las normas legales y estatutarias, así como las resoluciones de la Junta general de accionistas. Los libros de acciones y accionistas por lo general se conservan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. En general se ha cumplido normalmente con el Art. 321 de la Ley de Compañias.

Las partidas presentadas en los Estados Financieros corresponden a los libros contables, los mismos que han sido registrados de acuerdo a los Principios Generalmente Aceptados, y además se ajustó el Sistema de Corrección Monetaria Integral estipulado en el Art.# 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el mismo que se aplico de acuerdo con el INEC al 24.5% a la cuenta de patrimonio, en la cuenta de Reexpresión Monetaria resulto con saldo deudor.

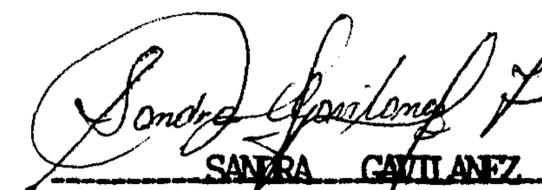
El resultado de mi revision no revelo incumplimiento significativo en las obligaciones de la Compañia como agente de retención y percepcion del impuesto a la renta durante el período correspondiente al año 1.993.

Como regla general la administración ha presentado buena disposición para proporcionar los informes y registros contables pertinentes de la misma.

Dejo a los señores accionistas, mi infome para su aprobación o reparo.

Guayaquil, Abril 26 de 1.995

Atentamente,



SANDRA CAVILANEZ
COMISARIO

